

REGULACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERÍODOS DE "LICENCIA INVERNAL" PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD ACTUANTES BAJO LA ÓRBITA DE ESTE MINISTERIO DE SEGURIDAD

**ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE** que el personal de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD que se desempeñe en las áreas administrativas que se detallan a continuación, deberán hacer uso de la Licencia Invernal únicamente en los periodos comprendido de los primeros **TRES (3) tramos** detallados en el Decreto N° 749/23.

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y RELACIONES PÚBLICAS
- DIRECCIÓN GENERAL EN ASUNTOS LEGALES
- DIRECCIÓN GENERAL EN FUNCIÓN JUDICIAL DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA EN FUNCIÓN JUDICIAL E INVESTIGACIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

- DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS
- UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA
- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL
- DIVISIÓN DESPACHO



///

06 JUL 2023

333

/// - 2 -

- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dejase establecido que para el usufructo del tramo comprendido en el periodo del 19 de julio al 27 de julio inclusive, en virtud a que el feriado provincial para los empleados públicos provincial no es una medida aplicable al ámbito de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD.

**ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE** que el personal de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD que se desempeñe en las áreas operativas que se detallan a continuación, deberán hacer uso de la Licencia Invernal únicamente en los períodos comprendidos en **OCHO (8) tramos** conforme el siguiente diagrama:

- **1º Tramo:** 10 de julio al 18 de julio inclusive.
- **2º Tramo:** 19 de julio al 27 de julio inclusive.
- **3º Tramo:** 31 de julio al 08 de agosto inclusive.
- **4º Tramo:** 09 de agosto al 18 de agosto inclusive.
- **5º Tramo:** 21 de agosto al 29 de agosto inclusive.
- **6º Tramo:** 30 de agosto al 07 de septiembre inclusive.
- **7º Tramo:** 11 de septiembre al 19 de septiembre inclusive.
- **8º Tramo:** 20 de septiembre al 28 de septiembre inclusive.

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

- Dependencias obrantes bajo la órbita de la SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD.
  - Dependencias obrantes bajo la órbita de la SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES (a excepción de la Dirección General de Policía en Función Judicial)
- Dependencias obrantes bajo la órbita de la SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS



06 JUL 2023

333

///

111 - 3 -

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

- Dependencias obrantes bajo la órbita de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS (a excepción de la Dirección de Asuntos Judiciales)

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que en caso de ser necesario para garantizar la cobertura de los servicios básicos preventivos y de emergencia, se podrá como vía de excepción -con causa justificada por la Superioridad- la contemplación de DOS (2) tramos más que se detallan a continuación como opción de hacer extensiva la Licencia Invernal:

- **9º Tramo:** 02 de octubre al 10 de octubre inclusive.
- **10º Tramo:** 11 de octubre al 20 de octubre inclusive.

**ARTÍCULO 4º.- DÉJASE ESTABLECIDO** que la asignación de cada uno de los tramos de la Licencia Invernal contemplados en el desarrollo del presente Anexo deberán efectuarse de manera proporcionar en cada una de las dependencias a los fines de garantizar la cobertura de los servicios preventivos y de emergencia.

\*\*\*\*\*

06 JUL 2023

333

